



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA DE ROBO O HURTO

En caso de robo en el Colegio William James, La Dirección deberá seguir este protocolo de actuación para abordar la situación de manera adecuada. A continuación, se detallan las acciones a seguir:

Marco Legal y Reglamentario:

- **Disposición general:** El robo y el hurto, según el **artículo 118 y 121** del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio William James, son acciones consideradas como faltas gravísimas expuestas a sanciones proporcionales a la acción cometida.
- **Cumplimiento del debido proceso:** En concordancia con el reglamento interno de la institución, se garantiza el cumplimiento del debido proceso respaldado por el artículo 122. Es fundamental conocer la versión de todos los involucrados antes de la aplicación de sanciones o medidas, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
- **Proceso de indagación y presunción de inocencia:** El procedimiento de indagación se inicia cuando un estudiante informa a un docente sobre el hecho de robo, sin formulación de cargos, respetando la presunción de inocencia como parte esencial de este proceso.
- **Seguridad y Transparencia:** Se garantiza la seguridad y el buen trato de los estudiantes.
- **Enfoque Educativo y Formativo:** Se destaca la naturaleza educativa y formativa del procedimiento, con el objetivo de fomentar el aprendizaje y el desarrollo personal de los estudiantes, promoviendo valores como la responsabilidad y el respeto a la propiedad ajena, así como el autocuidado y correcto resguardo de nuestras pertenencias.

Procedimiento:

1. Los miembros de la comunidad educativa, incluidos los afectados por el robo, deben informar al Inspector, profesor jefe, Encargado de Convivencia, secretaría, dirección u otro docente sobre el incidente dentro de las primeras 24 horas de detectado el hecho.
2. El o la Inspector(a) tiene la responsabilidad de iniciar el proceso de indagación sobre el robo dentro de las siguientes 48 horas y activar el protocolo para abordar el caso de robo o hurto. En caso de ausencia del inspector, el Director puede designar a un docente o directivo de iniciar la indagación.
3. Se debe entrevistar a las personas involucradas en el incidente, tanto a los afectados como a posibles testigos, para recopilar información adicional sobre lo sucedido.
4. El Encargado de Convivencia, o el profesional a cargo, debe recibir la denuncia, recibir la información relevante recopilada por Inspectoría o por otro profesional a cargo de la investigación.
5. El o la Inspector(a) es responsable preferente de realizar un seguimiento de la situación, tanto con los afectados como con la institución a la que se haya derivado el estudiante implicado en el robo, registrando los avances de la investigación.
6. El o la Inspector(a) o el Encargado de Convivencia debe mantener una comunicación constante con los padres o apoderados de los estudiantes afectados, informándoles sobre la situación y los pasos a seguir.

Es fundamental que se actúe con prontitud, empatía y enfoque de derechos en casos de denuncias de robo, garantizando la integridad de los afectados, investigando adecuadamente el incidente y tomando las medidas necesarias para abordar la situación y prevenir futuros casos similares. 1

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio William James así como este protocolo establecen que el procedimiento disciplinario debe respetar el debido proceso, garantizando los derechos de todos los involucrados.

A continuación, se detallan las principales consideraciones al respecto:

1. **Derecho a ser escuchado:** Se reconoce el derecho de todas las partes involucradas en un proceso disciplinario a ser escuchadas, presentar sus argumentos y defenderse de las acusaciones en su contra.
2. **Consideración de argumentos:** Se establece que los argumentos presentados por las partes deben ser tomados en cuenta durante el proceso disciplinario, asegurando que se analicen todas las perspectivas antes de tomar una decisión.
3. **Presunción de inocencia:** Se establece que se debe presumir la inocencia de la persona acusada hasta que se demuestre lo contrario, evitando prejuicios y asegurando un proceso imparcial y justo.

4. **Derecho a apelación:** La apelación de un estudiante sancionado debe ser presentada por escrito por parte de su apoderado ante el Director o Encargado de Convivencia dentro de un plazo de 5 días corridos, y la resolución debe ser notificada por escrito.

En caso de detectar que un estudiante es autor de un robo o hurto, por evidencias y/o confesión del acusado, la sanción tendrá una preferentemente una perspectiva educativa y formativa, pudiendo aplicarse o dispuesto en los **artículos 60 y 133** del Reglamento interno y de convivencia escolar.

En caso de que existan estudiantes que finjan ser víctimas de un robo, es importante brindar orientación y apoyo al estudiante que fingió el robo, ya que su comportamiento puede ser indicativo de problemas subyacentes que requieren atención y apoyo especializado.

Este protocolo establece que las salas de clases deben permanecer cerradas durante los recreos, horarios de almuerzo, clases de educación física e instancias similares sin la presencia de estudiantes en su interior. Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de la sala en dichos horarios, siempre que un docente se haga responsable del espacio y cuente con la debida autorización de la Dirección.

En el caso de no poder identificar a los responsables de un robo en el Colegio William James, el procedimiento a seguir puede incluir las siguientes acciones:

1. El Encargado de Convivencia o un representante del equipo de convivencia debe informar a los afectados sobre la situación y explicar que, a pesar de los esfuerzos realizados, no se ha podido identificar a los responsables del robo.
2. Es importante revisar y reforzar las medidas de seguridad en el colegio para prevenir futuros incidentes de robo. Esto puede la implementación de controles de acceso más estrictos.
3. Se deben llevar a cabo actividades de fortalecimiento de las confianzas, charlas de sensibilización y prevención en la comunidad educativa para concientizar sobre la importancia de la honestidad, el respeto a la propiedad ajena y la responsabilidad individual en la prevención de robos.
4. El Encargado de Convivencia debe realizar un seguimiento con los afectados para brindarles apoyo emocional y asegurarse de que se sientan seguros y respaldados después del incidente.
5. Es importante documentar detalladamente el proceso de investigación del robo, las acciones tomadas y los resultados obtenidos, incluso si no se logró identificar a los responsables. Esto puede ser útil para futuras referencias y para mejorar los protocolos de seguridad en el colegio.